

EL M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR RECUERDA QUE ES ILEGAL DESTRUIR NIDOS DE GOLONDRINAS, AVIONES O VENCEJOS

(Fuente: [SEO/BirdLife](#))

Desde el M.I. Ayuntamiento de Biar, junto con l'Associació Naturalista Reconco de Biar y l'Associació Amics del Patrimoni de Biar, queremos recordar que todas las especies de **aviones**, **golondrinas** y **vencejos** están protegidas a nivel **nacional** y **européo**, así como sus pollos, nidos y huevos, y destruirlos es una infracción **grave** sancionable con multas de **5.001 € a 200.000 €**.

Estas aves son comunes en los edificios y en el entorno urbano del pueblo de Biar, formando parte de nuestros paisajes tradicionales y que con su presencia anuncian la llegada del buen tiempo. Son aves insectívoras muy beneficiosas, grandes viajeras migratorias, apreciadas por gran parte de la población e inspiradoras de poetas y artistas.

Asimismo, **golondrinas**, **aviones** y **vencejos** generan grandes beneficios, puesto que se alimentan de una gran cantidad de moscas, mosquitos, hormigas voladoras, avispas, chinches y pequeños escarabajos durante el periodo primaveral y estival que pueden resultar molestos para las personas, animales de compañía o cultivos.

Una Problemática Común

El importante declive demográfico de las poblaciones de estas especies está causado principalmente por la pérdida de hábitats adecuados para la nidificación y por la intensificación agrícola asociada al uso excesivo de pesticidas, lo que ha reducido en buena medida su fuente de alimentación: los **insectos-presa**.

Por otra parte, el diseño de los edificios modernos, la sustitución de edificios antiguos por nuevos o la rehabilitación de los edificios históricos o monumentos raramente tienen en cuenta criterios adecuados para que estas aves encuentren lugares de nidificación idóneos. También se producen molestias en las colonias, expolios y mortalidad por derribo de nidos.

Es por eso que se hace más importante que nunca destacar la necesidad del cumplimiento de la ley, que ofrece protección estricta a sus pollos, nidos y huevos en todo el Estado.

Estricta Protección Legal

Golondrinas, **aviones** y **vencejos** son aves protegidas por las leyes europeas y nacionales ([Directiva Europea de Aves](#) y [Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial](#)). Además, la legislación ambiental nacional también protege a las crías y los huevos, y prohíbe expresamente "la destrucción o deterioro de sus nidos" o "la destrucción del hábitat" ([Ley 42/2007](#)), de manera que si se destruyen los nidos se

estarían infringido varias leyes, y se estaría cometiendo una infracción <<grave>>, sancionable con multas de 5.001 € a 200.000 €.

Hay que recordar que nadie puede retirar los nidos una vez que están instalados, salvo que se solicite una autorización excepcional del organismo autonómico competente en medio ambiente. Y, en tal caso, sólo podría hacerse bajo unos supuestos muy concretos, siempre cuando no tenga lugar la época de cría y si no existe una solución satisfactoria a la retirada del nido.

¿Qué Pueden Hacer los Ciudadanos?

En ocasiones es frecuente que los pollos volantones, especialmente de los vencejos, caigan de los nidos en sus primeros vuelos, quedando a merced de depredadores y otros peligros. Si alguien encuentra un pollo que se ha caído del nido, debería ponerse en contacto con el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre más cercano. (**Centro de Recuperación de Fauna de Santa Faz Alicante - Tlf. 965 15 21 04**).

Por otra parte, cualquier ciudadano podrá denunciar ante las autoridades aquellos casos en los que observe que alguien está impidiendo el acceso de estas aves a los nidos, con redes u otros dispositivos, o bien si observa que tapan los orificios de entrada a los lugares de refugio o de cría o directamente destruyen los nidos, tengan o no crías dentro.

Desde la web de **SEO/BirdLife** pueden descargarse modelos de denuncias para frenar la destrucción de nidos en primavera-verano y ayudar a que sus poblaciones en grave declive se recuperen ([Tú también puedes actuar](#)). En caso de querer realizar la denuncia por escrito, deberá descargarse y cumplimentarse el modelo de “**Denuncia penal**” y ser presentado a la **Policía Local de Biar** para emitir nuestra denuncia. La denuncia puede ser verbal y por tanto no sería necesario rellenar ningún informe, tan solo comunicar los hechos al funcionario correspondiente que lo plasmará todo en un acta. Al terminar la descripción de la denuncia, podemos exigir una copia de la misma.

CONSEJO

A pesar de la buena intención, debe evitarse la tentación de criar a mano los polluelos caídos, puesto que requieren de una alimentación y unos cuidados muy específicos difícilmente reproducibles en un hogar e imposibles de aplicar por una persona inexperta. A diferencia de lo que sugiere la sabiduría popular, no pueden ser alimentados con pan y leche (al no ser mamíferos son incapaces de metabolizar la lactosa) y cada especie necesita unos requerimientos nutricionales dependiendo de si son carnívoros, insectívoros, frugívoros o granívoros.

Al recoger a un polluelo caído tendemos a cuidarlo como a un animal de compañía, administrándole caricias y muestras de afecto que solo consiguen que, si el polluelo sale adelante, pierda por completo su *impronta* (proceso biológico de aprendizaje por el cual las crías se identifican con los adultos de su especie y aprenden de ellos) haciéndole incapaz de cuidarse por sí mismo y relacionarse con los de su especie. A estos animales se los denomina “irrecuperables” y están condenados a vivir siempre en cautividad, dado que en libertad perecerían irremediabilmente al ser incapaces de sobrevivir por sí solos.